



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

1

INFORME DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA: VALORACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO 2009

1. INTRODUCCION

El objetivo fundamental del Control Interno es establecer las acciones, las políticas, los métodos, los procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la entidad pública que le permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función transparente y eficiente en el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y metas institucionales, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

La Contraloría General de la República, órgano de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, en cumplimiento de sus facultades, coadyuvando a garantizar la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos, emitió y publicó en la Gaceta No. 26, del 06 de febrero de 2009, las nuevas Normas de Control Interno para el Sector Público, las cuales son de acatamiento obligatorio para todos los entes sujetos a su fiscalización.

Para el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno y la debida aplicación de la normativa indicada la Administración Activa Municipal establece sus planes de acción requeridos para su cumplimiento.

1.1 ORIGEN DEL INFORME

El presente informe es emitido en cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria No.284-2009, celebrada el 04 de junio del 2009.

Mediante este acuerdo se instruye a la Administración para que continúe con las gestiones para aplicar las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta No.26 del 06 de febrero 2009.

Asimismo, solicita el Concejo Municipal que la suscrita, Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno a.i., les remita informes para valorar los procedimientos y gestiones en materia de control interno.

1.2 ALCANCE

En el presente informe se establecen los siguientes aspectos:

- 1- Proceso de desarrollo del Sistema de Control Interno Municipal. Destacando en este apartado las principales acciones llevadas a cabo por la administración en el proceso de establecimiento del Sistema de Control Interno Municipal, el papel que han venido cumpliendo las Comisiones de Control Interno y Valoración de Riesgo dentro del



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

2

proceso y creación de la Unidad de Control Interno con un funcionario responsable como Coordinador.

- 2- La importancia de nombrar un Comité Gerencial Institucional de Control Interno, a la luz de la normativa y jurisprudencia de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República.
- 3- Acciones específicas realizadas y planificadas por la Unidad de Control Interno en el presente año para el fortalecimiento del Sistema y cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- 4- Procedimientos y mecanismos instaurados por la Administración, en proceso de ejecución por parte de cada una de las Unidades Administrativas, con el fin de continuar con su gestión para la debida aplicación de las Normas de Control Interno para el Sector Público y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en general.

1.3 METODOLOGIA

Mediante oficio AMH-1081-2009 del 21 de julio 2009 la Alcaldía giró instrucciones a las Direcciones con el fin de que procedieran a coordinar lo pertinente con las unidades a su cargo para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

Por su parte, la Unidad de Control Interno procedió a realizar una valoración general de las acciones emprendidas por la Administración, recopilación de la información requerida, coordinación de actividades con las unidades administrativas y asesoría correspondiente dirigida al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Proceso de desarrollo del Sistema de Control Interno Municipal.

En materia de control Interno, señala el artículo 7 de la Ley General de Control Interno respecto a la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno lo siguiente:

“Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales.”

En cumplimiento del ordenamiento jurídico la Administración Municipal es consciente de la necesidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como por emprender las medidas necesarias para garantizar razonablemente su efectivo funcionamiento. En términos generales, se realizó lo siguiente:



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

3

2.1.1 Nombramiento de la Comisión de Control Interno como Equipo Coordinador para el Desarrollo del Proceso de Autoevaluación de Control Interno y responsabilidades asignadas.

Para el desarrollo del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, la administración desde el año 2004 procedía anualmente con el nombramiento de una Comisión de Control Interno como Equipo Coordinador para dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Control Interno No.8292, en el artículo 17 sobre el seguimiento del sistema de control interno, el cual indica en el inciso b):

“Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.”

El 21 de abril del año 2008, la actual Administración nombró la Comisión de Control Interno de carácter permanente para la debida coordinación del Proceso Anual de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, siendo integrada por los siguientes colaboradores municipales:

Licda. Laura Monge Sibaja, Jefe de Recursos Humanos

Lic. Oscar Romero Aguilar, Asistente Dirección Jurídica

Mii. Angela Aguilar Vargas, Contralora de Servicios

Licda. Jacqueline Fernández Castillo, Coordinadora de Planificación, quien se integró a partir del 08 de octubre 2008.

Esta Comisión presentó ante el Concejo Municipal el documento denominado “Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad de Heredia”, el cual fue aprobado por ese Órgano en sesión ordinaria No. 227-2008, celebrada el día trece de octubre de 2008, para su aplicación anual permanente.

En su condición de Equipo Coordinador la Comisión de Control Interno asumió las siguientes responsabilidades, señaladas en el documento supra citado, conforme a lo estipulado por la Contraloría General de la República en su Ensayo para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y su Propuesta del Esquema de Contenido del Plan del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional:

- *“Coordinar la ejecución de todas las acciones requeridas para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley General de Control Interno y al transitorio único del Manual de Normas Generales de Control interno, con las siguientes responsabilidades:*



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

4

- *Diseñar y formalizar lineamientos de cómo se va a manejar el proceso (preparatorias, ejecución, informe y seguimiento).*
- *Proponer y formalizar la herramienta que se usará en la autoevaluación.*
- *Coordinar con las Jefaturas la integración de resultados institucionales para darlos a conocer al jerarca, el Concejo Municipal.*
- *Propiciar, recibir y proporcionar la asesoría atinente.*
- *Dar seguimiento al cumplimiento de los resultados de la Autoevaluación de Control Interno.*¹

2.1.2 Nombramiento de la Comisión Institucional de Valoración de Riesgos como Equipo Coordinador para el Desarrollo del Sistema de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y responsabilidades asignadas de conformidad con los pronunciamientos y Directrices de la Contraloría General de la República.

Por su parte, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley General de Control Interno, el cual establece la obligatoriedad de contar con un sistema específico de valoración de riesgo institucional, el Concejo Municipal nombró en sesión ordinaria No.51-2006 celebrada el día trece de noviembre de 2006, la Comisión Institucional de Valoración de Riesgos, para el desarrollo de lo indicado.

Esta Comisión fue integrada por los siguientes colaboradores municipales:

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc. Directora de Asuntos Jurídicos

Mii. Angela Aguilar Vargas, Contralora de Servicios

Licda. Jacqueline Fernández Castillo

Lic. Olger Cambronero y Sr. Godofredo Castro (actualmente no laboran para el municipio)

En el año 2007 la Comisión Institucional de Valoración de Riesgo formuló el Plan de Implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, documento aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 176-2008 celebrada el día treinta y uno de marzo del 2008.

En su condición de Equipo Coordinador la Comisión Institucional de Valoración de Riesgos asumió las siguientes responsabilidades, conforme a lo estipulado por la Contraloría General de la República en las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), resoluciones R-CO-64-2005, indicadas en el Plan de Implementación indicado:

¹ Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, Municipalidad de Heredia.



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

5

“II.2.Estrategia

-
- *Desarrollar un plan de trabajo basado en valoración de riesgo que permita identificar, analizar, evaluar y administrar los riesgos más relevantes de la institución.*
- *Coordinar la capacitación de todas las Jefaturas de la Institución a través de la Comisión de Valoración de Riesgo.*
- *Implementar un sistema de seguimiento de las acciones necesarias para mantener un nivel de riesgo aceptable.”*

“VII. Revisión de los Riesgos (...)

*Las evaluaciones propuestas son trimestrales y estarán a cargo de las unidades administrativas responsables de los procesos, quienes elevarán un informe a la **Comisión de Valoración de Riesgo**, la cual integrará los resultados y los hará de conocimiento oficial a las Jefaturas, Alcaldía y Concejo Municipal...”*(El destacado no corresponde al original)²

En el mes de octubre 2008 la Comisión coordinó la contratación de servicios para brindar la capacitación requerida para la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo y se realizó el primer proceso de Valoración de Riesgo Institucional.

2.1.3 Creación de la Unidad de Control Interno con un responsable como “Coordinador de Control Interno”.

Como parte del fortalecimiento del Sistema de Control Interno Municipal para el presente año, se creó la plaza de Coordinador de Control Interno.

El aporte y trabajo que venían realizando las Comisiones de Control Interno y Valoración de Riesgos a nivel institucional, previo a la creación de la Unidad de Control Interno se dirigió fundamental al desarrollo de lo indicado por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Control Interno en aras de buscar el perfeccionamiento del Sistema de Control Interno Institucional. Una vez creada la Unidad de Control Interno, la coordinación de las actividades se realiza desde esta unidad administrativa.

De acuerdo con el Perfil del Puesto se define su naturaleza en síntesis, como sigue:

“JUSTIFICACIÓN

“Esta comisión (Comisión de Valoración de Riesgo Institucional), mediante oficio CIVRMH-03-2007, de fecha 5 de Septiembre del 2007, manifestó en su momento la necesidad de contar con personal de apoyo que de el seguimiento continuo y el control respectivo de las obligaciones

² Plan de implementación Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, Municipalidad de Heredia.



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

6

de la comisión (...) Actualmente la comisión sigue ejerciendo sus responsabilidades sin el apoyo necesario para controlar los distintos procesos de trabajo de la Institución, por lo que es necesario contar con un funcionario que ejerza permanentemente supervisión sobre los controles internos existentes en la Municipalidad, no solo para cumplir con las obligaciones que el municipio tiene con las autoridades fiscalizadoras, sino también para garantizar el deseado y correcto funcionamiento de la Institución.”

Las funciones definidas de acuerdo con ese perfil son:

“FUNCIONES

Coordinar la implementación de un sistema de control interno acorde con lo que establece el artículo 7 de la Ley 8292.

Analizar e implementar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la república, la Auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Establecer políticas y prácticas de gestión de Recursos Humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; Todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Coordinar la implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos.

Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la Institución en el desempeño de sus funciones.

Realizar en conjunto con la administración, por lo menos una vez al año, las auto evaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

7

control interno institucional de manera que se garantice el cumplimiento fiel de sus objetivos y políticas de desarrollo.”³

En cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo 2009 formulado por esta servidora y presentado ante la Dirección Financiera Administrativa, se realizó la revisión de las funciones del puesto asignado para el análisis de las responsabilidades a cumplir. Al analizar las funciones asignadas al puesto se determinó que de las siete funciones incluidas en dicho perfil, cinco corresponden a transcripciones de artículos de la Ley de Control Interno, según indico a continuación: Artículo 12, inciso c), Artículo 13, inciso e), Artículo 14, inciso c), Artículo 15, inciso a), Artículo 17, inciso b), análisis que fue comunicado en oficio CCI-004-2009 del 20 de mayo del 2009 al Director Financiero Administrativo.

Estos artículos refieren a deberes de toda la administración activa, es decir, responsabilidad de todas y cada una de las autoridades de la institución (incluida esta unidad) y no funciones específicas de la Coordinación de Control Interno.

Consecuentemente, la Unidad de Control Interno de conformidad con su naturaleza, asumió entre otras, las responsabilidades supra citadas que en su momento cumplían las Comisiones de Control Interno y Valoración de Riesgo, es decir, asume las responsabilidades como Unidad Coordinadora para propiciar el Desarrollo de los Procesos de Autoevaluación de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional, procediéndose únicamente con las Comisiones a presentar, previo a su emisión oficial, los cronogramas de actividades, material de las capacitaciones y los Informes relacionados a esos procesos para obtener sus observaciones. Cabe señalar que esta información se presenta también ante el Director Financiero Administrativo para su revisión.

Además, se establecen actividades específicas tales como el análisis continuo de la información recopilada por las Comisiones e información en adelante recibida por la Unidad para la formulación de propuestas para el mejoramiento continuo del sistema, brindar asesoría y capacitaciones en materia de Control Interno, emisión de información relacionada al Control Interno mediante boletines, notas técnicas y otros, así como la coordinación de actividades diversas a fin de fortalecer el Sistema.

2.2 Sobre la importancia de conformar y nombrar el Comité Gerencial Institucional de Control Interno, acorde a la normativa de control interno emitida por la Contraloría General de la República.

La planificación estratégica a nivel institucional en materia de control interno requiere de la integración y funcionamiento de una estructura definida de conformidad con los recursos, complejidad, tamaño, volumen de las transacciones y necesidades de la institución.

³ Perfil del puesto. Plazas nuevas 2009.



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

8

De acuerdo con lo anterior, la Contraloría General de la República en su “Propuesta del esquema de contenido del plan del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional”, en cuanto a la estructura para la aplicación del proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno, señala:

“Comité Gerencial: (equipo gerencial, conformado por los titulares subordinados, si son muchos, seleccionar los de mayor liderazgo, conocimiento en materia institucional y de control interno- aquí incluir al máximo jerarca o su representante-). Los miembros del equipo Coordinador no serán parte del Comité Gerencial.

Responsable de

*Liderar, conducir y coordinar el proceso con la unidad coordinadora
Coordinar ajustes que requieren los lineamientos, herramientas y otros*

Preparar el informe ejecutivo sobre los resultados

Elaborar plan-cronograma de fortalecimiento del sistema de control interno y darle seguimiento

Participar con la Unidad Coordinadora en la integración y presentación de los resultados al Jerarca.

Aprobación del informe y remitirlo al Jerarca.

*Cumplir con los deberes y responsabilidades que establecen la Ley y el Manual de normas generales de Control Interno y otra normativa afín.”
(El destacado no corresponde al original)*

El documento indicado fue emitido por el Órgano Rector con el fin de brindar una guía para ser considerada por las instituciones para el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y en el cual está basado nuestro Proceso de Autoevaluación, aprobado por el Concejo Municipal.

Al analizar las funciones indicadas, podemos determinar que las mismas son aplicables no solo para la Autoevaluación sino para la implementación general del Sistema de Control Interno Institucional.

Por ejemplo, la conformación de un Reglamento de Control Interno a nivel Institucional, el levantamiento de planes de trabajo anuales en coordinación con la Unidad de Control Interno, actualización y mejoramiento de los planes de Autoevaluación de Control Interno y Valoración



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

9

de Riesgo Institucional y demás herramientas que en adelante se requieran, constituyen algunas de esas funciones trascendentales para las cuales se hace necesario contar con ese Comité Gerencial Institucional de Control Interno.

Por lo tanto, esta Unidad considera oportuno que el Municipio cuente con un Comité Gerencial Institucional de Control Interno en el cual, si así lo estima conveniente el Jерarca, lo integren los colaboradores que han venido trabajando en las Comisiones, por su conocimiento y experiencia en la materia, conforme a su disponibilidad y fortalecerlo con la integración de otros miembros para la debida representación tanto del Concejo Municipal, Alcaldía y las Direcciones administrativas, estratégicamente constituido.

Al contar la institución con ese Comité Gerencial, de acuerdo con la normativa y jurisprudencia aplicable en materia de control Interno, se asignan de forma específica a sus integrantes las responsabilidades indicadas por el ente Contralor (contenidas también en los planes de implementación de este municipio) y se fortalecen nuestras propias estrategias y metodologías de trabajo para el perfeccionamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

2.3 Acciones específicas realizadas y planificadas por la Unidad de Control Interno para el fortalecimiento del Sistema y cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público

Como parte del Plan de Trabajo para el presente año, la Unidad de Control Interno procedió a realizar, entre otras, las siguientes acciones durante el II y III trimestre 2009:

- Divulgación a nivel institucional de la normativa de Control Interno.
- Organización y realización de charla ante el Concejo Municipal, Alcaldía, Directores y Jefes sobre la Ley General de Control Interno y Normas de Control Interno para el Sector Público, por parte de la Unidad de Control Interno y Auditoría Interna Municipal.
- Recopilación de información con relación al avance en el levantamiento de manuales de procedimientos de las diferentes unidades administrativas de la institución.
- Gracias a la colaboración del Departamento de Cómputo se cuenta en la INTRANET de la Municipalidad con la normativa de Control Interno a disposición de todos los colaboradores y colaboradoras de la institución, a saber: Ley General de Control Interno, Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Control Interno para Sujetos Privados que Administran Fondos Públicos, Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Plan de Implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo de la Municipalidad de Heredia, Matrices de Valoración de Riesgo, Ensayo sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Cuestionarios de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

10

- Formulación y presentación ante la Alcaldía para su posterior remisión ante el Concejo Municipal del Informe de Seguimiento de la Valoración de Riesgos del período 2008, al II trimestre 2009.

Además, para el cuarto trimestre 2009 se realizarán las siguientes actividades:

- Organización y realización de charlas sobre Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración de Riesgo al Jerarca y los titulares subordinados, para el desarrollo de los procesos 2009-2010. Así como brindar la asesoría requerida para su adecuado desarrollo.
- Formulación y presentación ante la Alcaldía y Concejo Municipal de los informes de seguimiento requeridos.
- Continuar brindando asesoría en materia de control interno.

Por otra parte, adicional a las actividades relacionadas con las responsabilidades específicas afín al puesto, esta Unidad ha venido colaborando directamente con la Dirección Financiera Administrativa con asuntos específicos, de relevancia para la institución, entre otros:

- Asistencia a diferentes reuniones y capacitaciones.
- Conformación y emisión de los documentos e informes solicitados en diversos temas financieros y administrativos.
- Evacuación de consultas específicas, asesoría, capacitación y apoyo directo con los asuntos encomendados.

2.4 Procedimientos y mecanismos instaurados por la Administración y en proceso de ejecución por parte de cada una de las Unidades Administrativas.

Para el debido cumplimiento de la Ley de Control Interno y Normas de Control Interno del Sector Público, a nivel institucional se encuentran en proceso de ejecución acciones tales como:

- Divulgación de la normativa a lo interno de cada unidad y concientización a sus subordinados de sus responsabilidades dentro del Sistema.
- Nombramiento del personal de apoyo al titular subordinado para el seguimiento de la aplicación de la normativa en la unidad.



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

11

- Revisión general de las Normas de Control Interno para el Sector Público a fin de delimitar aquellas que requieran de fortalecimiento en cada unidad administrativa y definir las acciones específicas a desarrollar. Este ejercicio se realiza en coordinación con la Unidad de Control Interno mediante la Autoevaluación Anual.
- Continúa el levantamiento de los procesos de cada dependencia y la conformación de los manuales de procedimientos requeridos.
- Seguimiento constante al sistema e implantación de las acciones correctivas derivadas de las autoevaluaciones de control interno y la valoración de riesgo; así como de las directrices y recomendaciones de los órganos fiscalizadores.

Cada una de las Direcciones continuará ejerciendo el debido seguimiento a la definición de acciones en las dependencias a su cargo y su debida ejecución para garantizar el cumplimiento institucional de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con la valoración realizada por la Unidad de Control Interno en relación con los mecanismos y procedimientos establecidos a nivel institucional para el cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público, se concluye:

- 3.1** La Administración Municipal ha venido dirigiendo sus esfuerzos al fortalecimiento del Sistema de Control Interno con el fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.2** Las Comisiones de Control Interno y Valoración de Riesgo como Coordinadoras para la ejecución de los procesos anuales de Autoevaluación y Valoración de Riesgos han brindado un aporte muy importante a la institución en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- 3.3** Con la creación de la Unidad de Control Interno se fortalece el Sistema de Control Interno Municipal al dotar a la Institución del personal requerido para coordinar lo pertinente para el debido cumplimiento de la normativa de Control Interno.
- 3.4** El nombramiento del Comité Gerencial Institucional de Control Interno, en cumplimiento de la normativa y pronunciamientos de la Contraloría General de la República, con la representación del Concejo Municipal, la Alcaldía y las diferentes Direcciones de la institución en ellas, favorece el perfeccionamiento del Sistema de Control Interno Municipal.



Municipalidad de Heredia

Coordinación de Control Interno

12

- 3.5** En materia de control interno, la Administración Activa requiere ejercer un control permanente sobre su gestión para asegurarse que se observe el marco normativo aplicable. Por tanto, los mecanismos y procedimientos señalados en el apartado 2.4 constituye una base importante que conducirá a la identificación de las acciones específicas requeridas en cada unidad administrativa. Esas acciones específicas dirigirán a la institución al cumplimiento de la Normativa de Control Interno y mejoramiento general de su gestión.
- 3.6** Con el fortalecimiento de la cultura institucional en materia de control interno y el compromiso institucional para su debida aplicación, se fortifican los valores éticos y el estilo de gestión. Razón por la cual la concientización a nivel institucional de la importancia del Control Interno en la gestión y cumplimiento de la normativa relacionada es trascendental para su efectiva aplicación.

4. SUGERENCIAS.

En virtud de lo expuesto en el presente informe, la Unidad de Control Interno somete a consideración las siguientes sugerencias para el debido seguimiento en la aplicación de las Normas de Control Interno para el Sector Público:

4.1 Sugerencias al Concejo Municipal:

- 4.1.1** Conforme lo indicado en el punto 2.2, la Alcaldía, según lo estime conveniente, presentaría una propuesta a este Concejo Municipal para la conformación del Comité Gerencial Institucional de Control Interno. Por lo que se sugiere a este Órgano considerar la propuesta que remita el señor Alcalde Municipal y, si así lo estima conveniente el Concejo, integrar su representante y proceder con el nombramiento del Comité Gerencial Institucional de Control Interno, con su debida aprobación.

4.2 Sugerencias al Alcalde Municipal:

- 4.2.1** De acuerdo con lo indicado en el punto 2.2, respecto a la conveniencia de contar a nivel institucional de un Comité Gerencial Institucional de Control Interno; considerar su integración, con los miembros que actualmente integran las Comisiones e integración de nuevos miembros para la debida representación de cada una de las Direcciones de la Institución y la Alcaldía; o bien, con otros colaboradores municipales, según lo estime conveniente esa Alcaldía.



Municipalidad de Heredia

Coordinación de Control Interno

13

- 4.2.2** Trasladar al Concejo Municipal la propuesta de integrantes para ese Comité Gerencial Institucional de Control Interno para su debido nombramiento y asignación de sus responsabilidades específicas a la luz de la normativa correspondiente.
- 4.3** Asimismo, sugiere esta Unidad, si lo considera conveniente esa Alcaldía, girar las instrucciones correspondientes a las Direcciones, Jefaturas y Encargados con el fin de que procedan a:
- 4.3.1** Continuar con la formulación de sus planes de acción específicos requeridos para el debido cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público y demás normativa aplicable, considerando las acciones indicadas en el punto 2.4 del presente informe.
 - 4.3.2** Aplicar el debido seguimiento y ejecutar en tiempo y forma según su plan de acción propuesto, para el debido cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público y demás normativa aplicable.
 - 4.3.3** Remitir los informes trimestrales de avance en la ejecución de los procedimientos y mecanismos establecidos para el cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público a la Unidad de Control Interno en los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- 4.4** Por su parte, la Unidad de Control Interno consideró integrar dentro de su plan de trabajo del año 2010, entre otras, las siguientes actividades:
- 4.4.1** Desarrollar un Plan de Capacitación Institucional relativas al Control Interno.
 - 4.4.2** Coordinar visitas a Unidades de Control Interno en municipalidades y otras instituciones, con el fin de compartir experiencias sobre el desarrollo y fortalecimiento de estas unidades administrativas.
 - 4.4.3** Formular una propuesta de Reglamento de Control Interno en coordinación con el Comité Gerencial Institucional de Control Interno, que sea nombrado según lo considere pertinente la Administración.
 - 4.4.4** Elaborar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Control Interno.



Municipalidad de Heredia Coordinación de Control Interno

14

- 4.4.5 Continuar formulando instructivos y boletines en materia de control interno, que faciliten la operación uniforme del Sistema de Control Interno Institucional y promueva la Cultura de Control Interno.
- 4.4.6 En coordinación con el Comité Gerencial Institucional de Control Interno, que sea nombrado si lo estima conveniente la Administración, fortalecer el Proceso de Autoevaluación de Control Interno y Plan de Implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.